



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 96-2019-A-MDP/LC

Pichari, 27 de febrero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 153-2019-MDP/GM-OSLP/GPJG-D de fecha 26 de febrero del 2019, remitido por MSc Ing. GUIDO BENJAMIN JERI GODOY Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 011-2019-WML-EE, de fecha 26 de febrero del 2019, remitido por Ing. WILMER MOROTE LAURA, Evaluador del Expediente Técnico, Carta N° 022-2019-MDP-OSLP/GBJG-D de fecha 19 de febrero del 2019, remitido por MSc Ing. GUIDO BENJAMIN JERI GODOY Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 011-2019-ACG-SAC/AQY-GG, remite expediente de: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 001-2018-A-MDP/LC de fecha 03 de enero del 2018, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2018-A-MDP/LC de fecha 08 de enero del 2018, se delegó, a partir de la fecha, atribuciones del Alcalde establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la emisión de actos resolutivos;

Que, de acuerdo al numeral 11) y 12) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, se tiene que, una vez concluida la obra, la Entidad designa una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera; posterior a la liquidación, se procederá a la entrega del proyecto a la Entidad respectiva especializada para su operación y mantenimiento;

Que, de conformidad a la Directiva N° 004-2018-MDP/GM "Directiva de Liquidación de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa Convenio y/o Encargo y Contrata", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2018/MDP-GM, la liquidación, es la acción de carácter técnico-contable de una Actividad, mediante el cual se determina la meta física alcanzada, el costo real de ejecución presupuestal y financiero, así como la valorización de obra correspondiente a los metrados de las partidas ejecutadas y los gastos administrativos y otros, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental, y proceder a la transferencia del proyecto al sector correspondiente; estableciendo los procedimientos de liquidación para los proyectos ejecutados por administración directa: la Liquidación Regular y la Liquidación de Oficio, la primera se aplica a aquellos proyectos de inversión culminados y que cuenten con Informe Final o de Pre Liquidación debidamente suscrito por el Residente más el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Inspector/Supervisor declarando su conformidad;



Que, mediante el Orden de Servicio N° 0122-2019, se contrata la elaboración del estudio a nivel de Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", bajo modalidad de ejecución de la obra por administración directa, con un presupuesto de S/. 20,020.00 Nuevos soles, Con Carta N° 011-2019-ACG-SAC/AQY-GG, con fecha de 07 de febrero del 2019, remite Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", para su evaluación y aprobación del mismo.

Que, mediante el Orden de Servicio N° 0272-2019, se contrata un evaluador del Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con Carta N° 022-2019-MDP-OSLP/GBJG-D, se entrega el expediente físico de la actividad "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", para su evaluación y opinión técnica del mismo.

Que, Carta N° 011-2019-WML-EE, de fecha 26 de febrero del 2019, el Ing. WILMER MOROTE LAURA, Evaluador del Expediente Técnico, da a conocer que el Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", queda aprobada por cumplir los requisitos contemplados en la Directiva de Evaluación de Expedientes de la Municipalidad Distrital de Pichari, aprobada con Resolución Municipal N° 199-2018/MDP-GM, y solicita aprobar dicho expediente técnico. Según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01

CD	COSTO DIRECTO	1,510,199.59
GG	GASTOS GENERALES	199,497.37
GS	GASTOS DE SUPERVISION	65,240.62
ST	SUB TOTAL	1,774,937.58
ET	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	20,020.00
EE	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	7,000.00
LQ	LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD	2,980.00
CT	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,804,937.58

Que, mediante Informe N° 153-2019-MDP/GM-OSLP/GPJG-D de fecha 26 de febrero del 2019, remitido por MSc Ing. GUIDO BENJAMIN JERI GODOY Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que el Expediente Técnico de la actividad indicada debe ser aprobado Resolutivamente, por el ente correspondiente para proseguir su trámite;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 022-2018-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", y con una inversión total de S/. 1,804 937.58 (un millón ochocientos cuatro mil novecientos treintisiete con 58/100 soles), el cual se ejecutara por la modalidad de ejecución por administración directa; de acuerdo al detalle que se consigna en el cuadro N° 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, a fin de que efectuó las acciones administrativas necesarias en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Liquidación de Proyectos, para el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Signature]

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE